



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 081-2020-FONDECYT-DE

Lima, 30 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 13-2020/FONDECYT/UES/MF y el Proveído N° 027-2020-FONDECYT-UES, emitidos por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el Acta de Reunión N° 054 del Comité Técnico de FONDECYT, y el Informe N° 100-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB y el Proveído N° 466-2020-CONCYTEC-OGAJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el objetivo general del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado “Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU.”, es el de incrementar el número de capital humano especializado y dedicado en temas de interés nacional en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a través del cofinanciamiento de becas de maestría en universidades de los Estados Unidos, mediante el Programa de Becas Fulbright - “Beca del Bicentenario”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de junio de 2020, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado “Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU.”, integrado, entre otros documentos, por las bases;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas bases, el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección y la Comisión Fulbrighth, son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Precisa en su numeral 4.1.1 “Elegibilidad” que en esta etapa se revisan todas las postulaciones y verifica la integridad y la elegibilidad del postulante acorde con los criterios de la Fulbright Foreign Scholarship Board of the United States (FFSB) y requisitos de elegibilidad dispuesto en el numeral 3.1 de las anotadas Bases y que el cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente. Agrega en su numeral 4.1.2 “Evaluación” que esta etapa estará a cargo del Comité de Evaluación,



conformado por dos (2) evaluadores externos del FONDECYT y dos (2) ex becarios Fulbright, y que los resultados de este comité definirán a los postulantes que pasarán a la etapa de entrevista. Finalmente anota en su numeral 4.1.4 "Selección" que el Comité de Selección, conformado por un representante del CONCYTEC, el Director Ejecutivo del FONDECYT o su representante, un representante de la Embajada de los Estados Unidos, un ex becario de la Comisión Fulbright Perú, y un miembro del directorio de Fulbright, quienes emitirán su voto, así como de la Directora Ejecutiva de la Comisión Fulbright, quien no dispone de voto contabilizado, realizará las entrevistas a los postulantes que hayan obtenido el resultado final aprobatorio, quienes tomando en cuenta el número de becas a otorgarse, determinarán las propuestas a ser seleccionadas y los accesorios;

Que, por su parte, el numeral 4.2 de las acotadas bases señalan que el FONDECYT y la Comisión Fulbright, dentro de la normatividad institucional en cada caso, formalizarán los resultados del concurso, y que los resultados son definitivos e inapelables y estos se publicarán, entre otros, en el portal web del FONDECYT;

Que, conforme con lo regulado en el artículo 12 del Manual Operativo del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT tiene como funciones, entre otras, emitir resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 38 del citado Manual Operativo, la Unidad de Evaluación y Selección es el órgano de línea responsable de conducir la selección y evaluación de propuestas presentadas a las convocatorias del FONDECYT y de mantener una base de evaluadores competentes para dichas propuestas;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, señala como una de las funciones de dicho Comité la de seleccionar las propuestas que fueron presentadas por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, según los criterios establecidos en las bases del concurso del Esquema Financiero;

Que, del Acta de Reunión N° 054 de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprecia que el Comité Técnico del FONDECYT, luego de la evaluación respectiva, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación de los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado "Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU.", conforme a los resultados presentados en la referida sesión por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 13-2020/FONDECYT/UES/MF de fecha 22 de setiembre de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 027-2020-FONDECYT-UES de la misma fecha, la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT informó sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado "Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU.", señalando, que se contó con 19 postulaciones, de las cuales 10 resultaron aptas en la etapa de elegibilidad llevada a cabo por el FONDECYT y el Comité Fulbright, asimismo, precisó que en la etapa de evaluación, llevada a cabo por el Comité de Evaluación, 9 postulaciones resultaron aprobadas, y finalmente señaló que en la etapa de selección, llevada a cabo por el Comité de Selección, del total de propuestas evaluadas sólo resultaron seleccionadas 2 propuestas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;



Que, mediante Informe N° 100-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 30 de setiembre de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 466-2020-CONCYTEC-OGAJ de la misma fecha, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC señala que en atención a lo informado por la Unidad de Evaluación y Selección, y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT en el Acta de Reunión N° 054 de fecha 23 de setiembre de 2020, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que apruebe los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado “Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU.”;

Que, conforme lo dispuesto por el Comité Técnico del FONDECYT y lo señalado por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado “Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU.”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 081-2020-FONDECYT-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E066-2020-01 Beca Bicentenario denominado "Programa de Becas Fulbright Postgrados en Universidades de EE.UU."

N°	N° REGISTRO	NOMBRE DEL POSTULANTE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	ÁREA TEMÁTICA	PRESUPUESTO APROBADO EN US\$
1	72440	PIERO RODRIGO RIVAS QUISPE	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Índice de pronóstico de tormentas severas asociados a episodios "El Niño" en la costa peruana	Ciencias Naturales	48,750.00
2	72478	GERARDO RAMON DIAZ ORTIZ	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Contribución de la ganadería lechera en la resistencia a los antibióticos en un país en vías de desarrollo	Ciencias Naturales	48,750.00
TOTAL EN US\$						97,500.00